

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 045 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S. NIT. 900148334-6

| | |
|------------------|---|
| CONTRATO: | No. 045 DE 2019 |
| CONTRATANTE: | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC. |
| NIT: | 891800330-1 |
| RESPONSABLE: | OSCAR HERNÁN RAMIREZ |
| CARGO: | RECTOR |
| CONTRATISTA: | COMPANY SERVICE FOOD S.A.S |
| NIT: | 900148334 |
| OBJETO: | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE DUITAMA |
| VALOR: | SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 76/100 MONEDA LEGAL (\$627'052.454,76) IVA Incluido y demás costos laborales. |
| ADICIÓN No. 1 | CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 85/100 MONEDA LEGAL (\$182'816.976,85) |
| PLAZO EJECUCIÓN: | DESDE EL INICIO DEL CALENDARIO ACADÉMICO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019 |

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **COMPANY SERVICE FOOD SAS** con NIT. 900148334-6, sociedad por acciones simplificadas legalmente constituida mediante documento privado de fecha 28 de marzo de 2007, registrado en Cámara de Comercio bajo el número 10174 del libro IX del Registro Mercantil de 03 de mayo de 2007, con Representante legal **FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No **91.002.920** expedida en Sabana de Torres; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 045 DE 2019**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que La Universidad tiene suscrito con la empresa COPANY SERVICE FOOD SAS, Contrato No. 045 de 2019; cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE DUITAMA"**, por un valor de (\$627'052.454,76), y un plazo de ejecución inicial hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019; que dicho contrato fue suspendido mediante acta de según suspensión y reiniciado conforme al CALENDARIO ACADEMICO PARA LA FINALIZACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO DEL AÑO 2019, y a la fecha se encuentra vigente. **2).** Que es política de Bienestar Universitario prestar el servicio de restaurante y cafetería dirigido a la comunidad estudiantil y demás estamentos de la UPTC Sede Duitama, **con el propósito de elevar el nivel de vida ofreciendo servicio de alimentación de almuerzo y cena de lunes a viernes y almuerzo el sábado, que cumplan estándares de nutrición, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad en el suministro y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad.** La Universidad en la seccional Duitama cuenta con restaurante y áreas adecuadas de almacenamiento, alistamiento, elaboración y suministro de alimentos de igual forma con espacio de oficina, comedor, cafetería y batería de baños; dotado. El restaurante estudiantil suministra alimentación balanceada a estudiantes de la seccional Duitama como estrategia para asegurar la permanencia y mitigar la deserción, en el marco del Programa Universidad Saludable. **3).** Que mediante oficio de Veintiuno (21) de octubre de 2019, el Dr. John Ewin Mojica

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 045 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S
NIT. 900148334-6**

profesional de Bienestar Universitario de la Seccional Duitama y supervisor del Contrato, señaló que "La dirección de Bienestar universitario solicitó contratar 95.246 servicios para el año 2019 con base en el promedio del año 2018 el cual fue de 633 servicios día, evidenciando un incremento de 97 servicios día, dado que el promedio para el 2019 es de 730.76 servicios día, causado por un mayor consumo en el restaurante de Duitama (...). La supervisión realizó seguimiento a la ejecución del Contrato el cual se ha cumplido en un 82.1%, reflejado así: a 30 de septiembre, evidencia el consumo de 78.191 servicios de alimentación lo que arroja un promedio de 730,76 servicios día, por un valor de \$514.772.035,78. Queda un saldo de \$112.280.418,98 que cubre 17.054,76 servicios de alimentación los cuales se suministrarán durante 23 días (...). Con base en la proyección realizada para el segundo semestre a partir del 30 de octubre al 13 de diciembre, se estiman suministrar 27.768,88 servicios de alimentación durante 38 días hábiles. El valor de 27.768,88 servicios es de \$182.816.976,85 por lo tanto, se hace necesario adicionar al contrato la suma anteriormente mencionada. (...) La adición al contrato 45 de 2019 es necesaria para cubrir 38 días hábiles de servicio en el restaurante estudiantil de la Sede Duitama, teniendo en cuenta que el seguimiento realizado al contrato muestra incremento en el promedio diario del consumo mes a mes e igualmente con respecto al año anterior. En consecuencia, se demuestra la pertinencia del servicio dado que los estudiantes lo demandan como apoyo socioeconómico para satisfacer la necesidad básica de alimentación de buena calidad y cantidad, fuente de nutrientes y energía indispensables para el buen funcionamiento biopsicosocial, para desarrollar actividades académicas y en general las propias de una persona, en respuesta al objetivo institucional de acompañar y fortalecer la permanencia y graduación". **4).** Que es de vital importancia la presente adición a fin de garantizar la continua, eficaz y oportuna prestación del suministro de alimentación a los estudiantes en sus diferentes seccionales. **5).** Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación del suministro y el estudio económico para la ponderación del presupuesto oficial, suscrita por el profesional encargado de Bienestar Universitario seccional Duitama, como supervisor del contrato. Y Que según consta en documento de fecha 25 de octubre de 2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Contratación, se analizan los factores financieros. **6).** Que la empresa COMPANY SERVICE FOOD SAS, en su calidad de contratista manifiesta estar de acuerdo con la Modificación, Prorroga y Adición No. 1 del precitado contrato y señala mantener las condiciones técnicas, nutricionales y de cumplimiento del contrato inicial. **7).** Que la solicitud de la necesidad técnica por parte del Supervisor, para la adición al Contrato para la culminación exitosa del segundo semestre académico de 2019 de conformidad con el Calendario académico, se encuentran con sustento técnico, jurídico y financiero. **8).** El Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad según en Sesión del veintinueve (29) de octubre de 2019 señaló que "...revisaron, estudiaron y recomendaron al señor rector realizar: MODIFICATORIO 1 (ADICIÓN No. 1) por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 85/100 MONEDA LEGAL (\$182.816.976,85), AL CONTRATO No. 045 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONAL DUITAMA". **9).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar ADICIÓN al contrato de Servicio de Transportes de Prácticas académicas, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa COMPANY SERVICE FOOD SAS. Por lo anterior, se suscribe la ADICIÓN No. 1 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR EN DINERO.** La presente ADICIÓN No. 1 tendrá un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 85/100 MONEDA LEGAL (\$182.816.976,85)**, la cual cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 5222 de 2019 y conforme a precios señalados en el contrato inicial. **PARÁGRAFO.** El

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 045 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S
NIT. 900148334-6**

valor Adicionado no supera el 50% del valor inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, adicionándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además: el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a los Treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

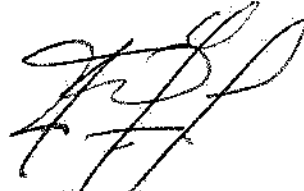
LA UNIVERSIDAD;



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Representante legal-Rector

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;



COMPANY SERVICE FOOD SAS
NIT. 900148334-6

FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ

Representante legal No 91.002.920 expedida en Sabana de Torres

Revisó: Dr. Ricardo Bernal / Director Jurídico
Escribió: Alex Rojas / Dirección Jurídica

